



¡Todos al socavón!

PEDRO DE SILVA

Un socavón en una obra pública es una imagen plástica del fracaso, y por tanto un imán irresistible para la oposición. No es igual un retraso en las obras, o en tiempo de viaje, o un descarrío presupuestario, que un socavón. Un socavón se ve con estos ojitos, se palpa, mancha, se huele

(tierra fresca y aguas pútridas). Hasta se puede uno meter dentro. El último socavón del AVE ha logrado el milagro: reunir en la misma protesta a todos los partidos, salvo el gobernante. Allí estaban desde el PP a los independentistas, y de los contrarios al trazado del AVE a los usuarios de cercanías.

Según la crónica del evento, estos últimos se vieron superados por los políticos, por la poca bizarría de sus consignas. La pancarta de los usuarios decía: «¡Estamos hasta el moño de la catenaria!». ¿Dónde va una consigna así al lado de la independencia o la denuncia de la España ferroviaria rota?

Asturias

24 / LA NUEVA ESPAÑA

Jueves, 1 de noviembre de 2007

Los maderistas han ganado el pulso al Principado. La patronal Asmadera planteó en 2003 un contencioso contra el plan de conservación del hábitat del urogallo. El Tribunal Superior de

Justicia de Asturias les ha dado ahora la razón y ha anulado el plan por considerar que no contó con la participación pública necesaria, entre ella la de los maderistas. La abogada de

Asmadera, Pilar Martínez, basó el caso en la vulneración de la participación pública, pero también alegó que el plan atenta contra la propiedad privada. La sentencia, que no entra a valorar

este último argumento, puede ser recurrida ahora por el Principado ante el Tribunal Supremo. El urogallo, protegido por estar en peligro de extinción, se queda sin plan.

El TSJA anula el plan para proteger el urogallo

El Tribunal Superior de Justicia da la razón a la patronal asturiana de maderistas, que había presentado un contencioso por no haberse tenido en cuenta sus intereses

El Gobierno regional puede recurrir ahora la decisión, en último término, ante el Tribunal Supremo

Oviedo, María ALONSO
El Tribunal Superior de Justicia de Asturias (TSJA) ha anulado el plan de conservación del hábitat del urogallo cuatro años después de su aprobación, en 2003. Los maderistas han ganado la batalla planteada contra el plan tras su aprobación, y al Principado solamente le queda ahora plantear un recurso ante el Tribunal Supremo. La sentencia deja en un vacío normativo importante a la especie, porque, aunque está bajo la catalogación de peligro de extinción y evidentemente no se puede cazar, queda ahora sin un plan que marque las líneas maestras para su protección. La Asociación Profesional de Empresarios de Aprovechamiento Forestal, Aserraderos y Almacenistas de Maderas de Asturias (Asmadera) es la entidad que está detrás de la demanda aprobada.

El Tribunal Superior de Justicia de Asturias les da la razón y basa su sentencia en que no se ha cumplido la norma referente a la participación pública. «Se ha procedido al cumplimiento formal de esos trámites en su fase inicial, de audiencia e información pública, habiéndose efectuado numerosas alegaciones entre instituciones y particulares afectados, en cuantía de más de ochenta interesados, muchos de ellos de gran extensión e interés jurídico y social, sin que por la Administración autonómica competente se haya procedido a la contestación de las mismas», asegura la sentencia.

La abogada que ha llevado el caso y defendido la postura de los maderistas, Pilar Martínez, ha dirigido casos similares en relación a los problemas que plantean las leyes de conservación de espacios naturales y su choque con los intereses privados de los propietarios y los sectores privados. Entre ellos destaca la defensa de la propiedad de los montes de Monasterio de Hermo, en el corazón del parque de Fuentes del Narcea. En el caso del plan del urogallo, la

intromisión en la propiedad privada formaba parte de la demanda interpuesta por Asmadera. En total, se presentaron 16 alegaciones; la primera de ellas, la de la falta de participación pública en su elaboración, fue la estimada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, que no entra a valorar el resto de las alegaciones presentadas, que van desde la intromisión del plan en la propiedad privada a la solicitud de indemnizaciones a modo de responsabilidad patrimonial por ser una «expropiación encubierta».

Limitaciones

Esta teoría se basa, según la postura mantenida por la abogada de los maderistas, en que el plan para la protección del urogallo declara áreas prioritarias de conservación los espacios forestales de refugio, celo, reproducción y alimentación utilizados por el urogallo en diferentes estaciones y que en los últimos cinco años hayan estado ocupados con cierta regularidad. Estas «áreas prioritarias» estarían sometidas a una estricta regulación, que tendría como objetivo limitar al máximo las interferencias humanas, sobre todo en los lugares y épocas más sensibles. Como norma general, no se puede realizar ninguna actividad molesta para las aves entre el 15 de marzo y el 30 de agosto, y en las áreas de uso invernal estarían, además, prohibidas en los meses de enero y febrero.

El sector maderero se ve afectado por el plan, entre otros motivos porque los montes que tengan aprovechamiento forestal tienen que incorporar planes técnicos y proyectos de ordenación para limitar las molestias a las aves y la alteración de su hábitat. El plan señala, además, que «se evitará» el trazado de nuevas pistas y que la instalación de cercas se limitará a las «imprescindibles». Asimismo, sólo se permitirá realizar quemas «cuando no existan otras alternativas».

El plan del urogallo

• El documento aprobado en 2003 no sólo afecta al área de distribución actual del urogallo sino a toda el área potencial.

• El plan declara áreas prioritarias de conservación los espacios forestales de refugio, celo, reproducción y alimentación utilizados por el urogallo en diferentes estaciones y que en los últimos años hayan sido ocupados con regularidad.

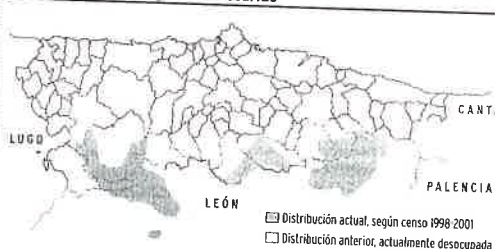
• Las áreas prioritarias estarán sometidas a una estricta regulación que pretendía limitar al máximo las interferencias humanas. Los montes que tengan aprovechamientos deberían incorporar planes técnicos y proyectos de ordenación para limitar las molestias a las aves.



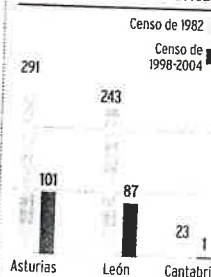
Bosque de Muniellos

• Los aprovechamientos que se autoricen se realizarán por el método de entresaca, sobre unidades menores de diez hectáreas respetando una cobertura de entre el 50 y el 80 por ciento de la superficie forestal. Las quemas se autorizarán siempre y cuando «no existan alternativas» y deben efectuarse entre el 1 de noviembre y el 15 de marzo.

Distribución del urogallo en Asturias



Población de urogallos en la cordillera Cantábrica



La población de la especie cayó el 75% durante los últimos veinte años

Oviedo, María ALONSO
Hace dos años el Principado declaró al urogallo en peligro de extinción. Según el plan de ordenación de recursos naturales de Asturias (PORN), la catalogación de animal en peligro de extinción está reservada «para aquellas especies cuya supervivencia es poco probable si los factores casuales de su actual situación siguen vigentes». La declaración conlleva la redacción de un plan de recuperación en el que se indi-

quen las directrices y las medidas necesarias para eliminar las amenazas que pesan sobre la especie protegida. Pero el plan de recuperación todavía no se ha puesto en marcha, y por eso estaba vigente el plan de conservación del hábitat puesto en marcha cuando aún se trataba de una especie sensible a la alteración del hábitat.

La población de urogallo en Asturias ha caído un tercio en los últimos seis años. Según los últimos datos oficiales sobre

la especie, entre 2000 y 2006 había en la región 157 cantaderos ocupados, de un total de 378. En 2006, de los 378 cantaderos estaban ocupados unos 120. Los datos que se están registrando en la región ponen de manifiesto la pérdida poblacional que se está produciendo, que no ha conseguido frenarse a pesar de las medidas puestas en marcha para mejorar el hábitat de esta especie.

La caída de la especie ha sido constante

en los últimos años. De hecho, la población de urogallo cantábrico ha caído un 75 por ciento en los últimos veinte años.

Esas son las cuentas del informe «Sostenibilidad en España 2006», realizado por el Instituto de la Sostenibilidad, en el que se pone de manifiesto la caída de la población de urogallo en toda la cordillera Cantábrica, que pasó en dos décadas de entre mil cien y mil doscientos ejemplares a solamente trescientos veinte.

pulsa para imprimir

Portada > Asturias
01/11/2007 | EL RECURSO CONTRA EL REAL DECRETO HABIA SIDO INTERPUESTO POR LA ASOCIACION DE EMPRESAS MADERERAS ASMADEIRA.

El TSJA declara nulo el plan para conservar el hábitat del urogallo

Afirma que no se contó con los agentes implicados para la elaboración del texto. El gobierno regional anuncia que el próximo martes recurrirá el fallo.

01/11/2007 JUDIT SANTAMARTA



Un urogallo cantábrico.
Foto:ARCHIVO

El TSJA ha zanjado la entre las empresas madereras y el Principado a cuenta del urogallo. En concreto, a causa del Real Decreto 36/2003 de 14 de Mayo que rige el Plan de Conservación del Hábitat del Urogallo. Dicho plan limitaba la explotación forestal en determinadas zonas y causaba, según la asociación Asmadera, perjuicio a las empresas del sector. Además, para la elaboración de dicho plan, el Principado no contó con las opiniones de estos afectados. Fue por estas razones, entre otras, por lo que en su momento Asmadera presenta un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Y el pasado día 18 los tribunales les dan la razón y declaran nulo el Real Decreto. Al menos por ahora, porque desde el Principado ya han anunciado que el próximo martes presentarán un recurso contra esa sentencia.

En concreto, la decisión judicial toma el Plan de Conservación del Hábitat del Urogallo como un plan de reordenación de espacios naturales incluido en la ley 4/89 de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre. Esta ley, en su artículo 6 dice "el procedimiento de elaboración de los Planes incluirá necesariamente trámites de audiencia a los interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales afectados y de las asociaciones que persigan el logro de los principios del artículo 2 de la presente Ley". El Principado no hizo esto para aprobar el plan del hábitat del urogallo, y es por esto por lo que el juez declara nulo dicho Real Decreto.

UN ERROR DE BASE Pero según el Principado, hay un error de base. Y es que el Plan de Conservación del Hábitat del Urogallo, según explica José Félix García Gaona, director general de Biodiversidad y Paisaje, no es un plan de reordenación, por lo que no se incluye en la ley 4/89 y no se le aplica el artículo sexto de dicha ley. "Es un plan de gestión de una especie, y estos planes están reglados en la misma ley, pero en un apartado independiente a los de reordenación y no se exige esa consulta a los intereses sociales afectados", explica. Y por este motivo, el Principado presentará el martes un recurso que están "seguros que ganarán", añade.

Además, para García Gaona hay otro punto a tener en cuenta y que les obliga a recurrir la sentencia: si no lo hacen, se materializará la nulidad de dicho plan, y el urogallo quedará sin ninguna figura de protección que lo salvaguarde. "El urogallo está pendiente de un plan de gestión. Mientras Este se tramita, estaba vigente el plan de conservación, pero si se declara nulo, se hará un flaco favor a la especie, que quedará desprotegida", explica.